

Para entender bien un texto, hay que hacerlo en su contexto, incluyendo lo anterior y lo posterior, para evitar que algunas afirmaciones estén sacadas de quicio, por exigencia de una buena lógica

¿Por qué tanto revuelo? ¿Por qué se ha suscitado tanta polémica?

Es por *Francesco*, un nuevo documental sobre el Papa Francisco, del director ruso Evgeny Afineevsky, de 48 años de edad, judío no practicante, que recoge una serie de entrevistas sobre algunos de los principales temas del pontificado de este Papa.

El documental tiene una duración de casi dos horas y empieza con el Papa solo, en la Plaza de San Pedro, el día 27 de marzo de 2020, cuando rezó por el fin de la pandemia que padecemos, y termina con una escena en la misma plaza, llena de gente, el día de su elección: el 13 de marzo de 2013.

Afineevsky nos cuenta que, para el rodaje, se reunió con el Papa en cinco ocasiones, realizó dos entrevistas a cámara, y trabajó durante tres años.

El documental se ha proyectado en el Festival de Cine de Roma y ha sido galardonado con el premio Kinéo

Sobre el revuelo que ha suscitado este documental, por el supuesto favor del Papa sobre el reconocimiento civil de la unión de dos homosexuales, hay que decir que el documental recoge manifestaciones del Papa con ocasión de tres sucesos pasados:

1. La entrevista que le hizo la periodista mexicana Valentina Alazraki, corresponsal de Noticieros Televisa en El Vaticano, que no llegó a publicarse íntegramente.
2. Respuestas del Papa a periodistas en el avión, tras su viaje a Brasil.
3. La entrevista que le hizo el periodista español Jordi Évole.

En el documental están mezcladas, entre sí, las afirmaciones del Papa.

Como regla general puede afirmarse que, para entender bien un texto, hay que hacerlo en su contexto, incluyendo lo anterior y lo posterior, para evitar que algunas afirmaciones estén sacadas de quicio, por exigencia de una buena lógica.

En este caso, aunque sean afirmaciones del pasado, el revuelo se ha levantado ahora, al poner partes de ellas, unidas entre sí, en el documental *Francesco*.

Tres ideas importantes, que conviene tener presentes

1. El Papa nunca habla de que la unión civil de dos homosexuales sea Matrimonio, porque no lo es.

Nunca la ley debe equiparar este tipo de unión civil con el Matrimonio que, por esencia, es otra cosa.

El Matrimonio es la unión de un hombre y de una mujer, hasta que la muerte los separe, abierto a la vida, que da origen a la familia.

La complementariedad de los sexos y la fecundidad en la unión sexual pertenecen a la propia naturaleza del Matrimonio.

El Matrimonio es santo, mientras que las relaciones homosexuales no son conformes con la ley moral natural.

2. En la unión de dos homosexuales no hay hijos, pues por propia naturaleza dos homosexuales no pueden engendrar hijos, como tampoco corresponde la adopción a esa unión civil.

3. Esa unión no da origen a la familia.

El Papa Francisco ha afirmado que tienen derecho a estar en una familia, no habla de derecho a crear una familia.

El Matrimonio es el fundamento de la familia y la solidez de la sociedad.

Hay que proteger y promover la dignidad del Matrimonio.

¿Qué ha dicho el Papa Francisco?

1. Las personas homosexuales tienen derecho a estar en una familia. Pero nunca ha dicho a crear una familia.

2. Cuando los medios propalan que el Papa Francisco apoya las uniones civiles de homosexuales, para que esta afirmación pueda entenderse bien, habría que añadirle: para que no se confunda con el Matrimonio.

3. “Las personas homosexuales tienen derecho a estar en la familia, son hijos de Dios, tienen derecho a una familia”.

“No se puede echar de la familia a nadie, ni hacer la vida imposible por eso”.

“Lo que tenemos que hacer es crear una ley de unión civil. De esa manera, están cubiertos legalmente”.

“Hay que distinguir entre una persona gay y el lobby gay (...) Si una persona es gay y busca a Dios y tiene buena voluntad, ¿quién soy yo para juzgarlo?”, afirmó el Papa en su primera conferencia de prensa, tras su elección.

“Equiparar legalmente las relaciones entre personas del mismo sexo con los matrimonios heterosexuales sería una regresión antropológica”, declaró el Papa en su libro “Sobre el cielo y la tierra”, del año 2013.

“Cuando una persona que tiene esta condición va ante Jesús, Jesús no le responderá: Vete porque eres homosexual, no”.

Nada, en el contenido de estos tres puntos anteriores, equipara esa unión civil al Matrimonio.

Siendo Arzobispo de Buenos Aires, mostró una fuerte oposición a la ley del matrimonio homosexual, legalizado en Argentina en el 2010, primer país latinoamericano en aprobarlo y segundo del continente americano, tras Canadá.

El documental *Francesco*, también incluye al Papa alentando a una pareja de homosexuales italianos a llevar a su hijo a la iglesia.

¿Qué derechos puede reconocer la ley civil a este tipo de unión, dándole un reconocimiento, un valor jurídico?

Puede, por ejemplo, admitir:

1. El derecho a acompañar a su compañero al médico, al hospital, estar en sus últimos momentos de vida.
2. El derecho a la herencia, de tal modo que si una persona homosexual, con unión civil reconocida jurídicamente, tiene patrimonio y carece de herederos legítimos, que son los familiares consanguíneos hasta el cuarto grado en línea colateral, que serían, por ejemplo, los primos hermanos, y muere intestado, esto es, sin haber otorgado testamento, en lugar de que le herede el Estado, le heredaría su compañero homosexual, por permitirlo la ley..
3. Derechos a la pensión de viudedad, si se ha cotizado el tiempo

establecido; a continuar en el arrendamiento de la vivienda, por subrogación, etc.

Pero entonces, ¿en qué quedamos? ¿es gravísima la pederastia o hay que proteger a los homosexuales?

1. Se requiere un buen discernimiento

¿Hay que proteger al ladrón? En cuanto persona, sí, porque tiene una dignidad humana que hay que respetar y proteger. Pero en cuanto ladrón, no y lo que se requiere es protegerse frente a él.

¿Proteger al homosexual? En cuanto persona, sí. Todos tenemos idéntica dignidad, pues somos hijos de Dios. Pero en cuanto a sus prácticas homosexuales, no, sí conllevan abuso de menores; no, sí conllevan corrupción de menores; no, si conllevan mal ejemplo; no, si se equipara la unión civil con el matrimonio.

Como tampoco hay que proteger a un heterosexual que abusa de mujeres, que frecuenta prostíbulos, que es un proxeneta..., etc

También cabe la pederastia entre heterosexuales. Un pequeño de 5 años de edad fue violado por un amigo de su padre y después le daba una pequeña moneda. Tardó más de 20 años en poderlo contar. Y el daño sufrido lo lleva consigo y lo acarreará hasta la tumba.

2. La pederastia es gravísima

A una mamá, en un gran centro comercial, se le acercó un camarero y le alertó, señalándole a uno de sus hijos: tenga cuidado con ese niño porque -e indicándole a uno que estaba allí, continuó- ése es homosexual y va a por su hijo. El niño era un pequeño de 7 años, guapísimo.

En la pederastia hay abuso sexual y abuso de poder, de autoridad por parte de quien la ejercita, ya sea en el ámbito familiar, docente, deportivo, laboral, sacerdotal.

El daño infligido es enorme, descomunal y, en ocasiones, puede llegar a durar hasta la muerte.

Cuento en mi libro el caso del homosexual que fue abusado con siete años de edad por un universitario que vivía con ellos en la casa, a modo de pensión y después, el abusado se convirtió también en homosexual.

Suele ser más frecuente la pederastia por parte de un homosexual hacia

un chiquillo guapo.

3. Respeto, por supuesto. No es admisible, como ha sucedido en alguna ocasión, que se lúen a palos con un homosexual, en el ocio nocturno, sólo por su condición de homosexual.

Doctrina de la iglesia en relación a las uniones de homosexuales:

1. El Catecismo de la Iglesia católica afirma:

“Un número apreciable de hombres y mujeres presentan tendencias homosexuales instintivas. No eligen su condición homosexual; ésta constituye para la mayoría de ellos una auténtica prueba. Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta. Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir al sacrificio de la Cruz del Señor las dificultades que puedan encontrar a causa de su condición” (Ref. Catecismo de la Iglesia Católica, pto. 2358).

Me remito y animo a leer todos los puntos del Catecismo de la Iglesia Católica sobre esta cuestión, a los que se puede acceder gratuitamente mediante el siguiente enlace:

http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html

2. El cardenal Ratzinger, con la aprobación del papa san Juan Pablo II. De su escrito, entresaco algunas importantes consideraciones:

Es injusta la aprobación de las relaciones homosexuales como es injusta la discriminación de las personas homosexuales.

Tener tendencias homosexuales no es pecado; ejercitar la homosexualidad, sí. Es inmoral este tipo de unión.

Es preciso distinguir entre tolerar un mal y aprobarlo, siempre con el debido cuidado por parte de padres, educadores, el Estado, para que no perjudique a otros.

Con el reconocimiento civil a esas uniones de homosexuales hay que tener en cuenta que el Estado tiene el deber de promover y tutelar la institución matrimonial, esencial para el bien común. Sería contrario a la recta razón otorgar las mismas garantías jurídicas a ese tipo de unión que al matrimonio.

Una cosa es el comportamiento homosexual como fenómeno privado y otra, como comportamiento público, legalmente previsto y aprobado, que

podría conllevar obscurecer principios morales fundamentales y perjudicar al matrimonio, perdiendo la noción de lo que realmente es el matrimonio.

El bien común exige que las leyes reconozcan, favorezcan y protejan la unión matrimonial como base de la familia, célula primaria de la sociedad.

Equiparar las uniones homosexuales al matrimonio significaría no solamente aprobar un comportamiento desviado y convertirlo en un modelo para la sociedad actual, sino también ofuscar valores fundamentales que pertenecen al patrimonio común de la humanidad. La Iglesia no puede dejar de defender tales valores para bien de los hombres y de toda la sociedad.

Por ello, recomiendo leer “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales” del 3 de junio de 2003, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, del Cardenal Ratzinger, Prefecto, aprobadas por el Papa San Juan Pablo II en:

http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_co_n_cfaith_doc_20030731_homosexual-unions_sp.html

Para más información, me remito a mis dos últimos libros sobre el Matrimonio:

- **“Matrimonio, hoy. Proyecto de toda una vida”.**

Recientemente publicado en bibliotecaonline. El libro está disponible en papel en Amazon y en las tiendas digitales.

Este es el enlace de nuestra web:

<https://bibliotecaonline.es/collections/novedades/products/matrimonio-hoy-proyecto-de-toda-una-vida>

Se puede comprar desde la web o directamente: Amazon Kindle:

<https://amzn.to/2ZgBgsc>

Google Play:

https://play.google.com/store/books/details/Rosa_Coraz%C3%B3n_Matrimonio_hoy_Proyecto_de_toda_una_v?id=txn7DwAAQBAJ&PAffiliateId=1100162093

Apple iBooks:

<https://apple.co/328Etg3>

Papel en Amazon:

<https://amzn.to/3h9s0Nh>

- **“Nulidades Matrimoniales. Lo que hay que saber antes y después de casarse”**. Editorial Logos. Argentina, 2019. ISBN: 978-987-732-155-5

Se puede adquirir a través de:

- Amazon.
- En El Corte Inglés, Neblí, demás librerías de Troa y otras librerías. A día de hoy, puede encargarse para que se lo traigan.

Vivir la castidad

Cuando Dios dio a Moisés las tablas de la Ley en el Monte Sinaí, le dio al hombre las claves para la plenitud humana y llegar al Cielo. Posteriormente la Iglesia las recogió en los Diez Mandamientos, que explica con detalle el Catecismo de la Iglesia Católica, al que me remito de nuevo.

Dos mandamientos se refieren a la castidad, virtud a vivir por todos, cada cual según su estado. Los homosexuales, igual que todos, no están exentos de vivir la castidad. Las tendencias no son pecados; los actos, sí.

¿Puede ser nulo un matrimonio con un homosexual?

Sí, perfectamente. La causa sería: Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del Matrimonio por causas de naturaleza psíquica, de acuerdo con el canon 1093, 3 del Código de Derecho Canónico.

¿Siempre? Hay que ver caso por caso.

Rosa Corazón
Doctora en Derecho
Abogada Nulidades Matrimoniales
Profesora